



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: la solicitud de autorización gestionada por la empresa Berkley International Seguros S.A. (Uruguay) para desarrollar actividad aseguradora al amparo de lo dispuesto por la ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993 y su Decreto reglamentario No. 354/994 de 17 de agosto de 1994.

RESULTANDO: I) que la empresa peticionante se constituyó como sociedad anónima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º. del Decreto No. 354/994 ya citado

ASUNTO 2659

II) que la referida empresa solicitó autorización para operar en las ramas de Incendio, Transporte y Robo y riesgos similares.-

CONSIDERANDO: I) que la documentación presentada por la empresa gestionante se adecua a la normativa vigente;

II) que se estima procedente autorizar a la empresa Berkley International Seguros S.A. (Uruguay) a operar como entidad aseguradora en todo el territorio nacional en las ramas señaladas en el Resultando II);

III) que corresponde efectuar oportunamente la devolución del depósito realizado por la gestionante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. del Decreto No. 354/994 premencionado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2º. de la Ley No. 16.426 de 14 de octubre de 1993 y Decreto No. 354/994 de 17 de agosto de 1994, y a lo informado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

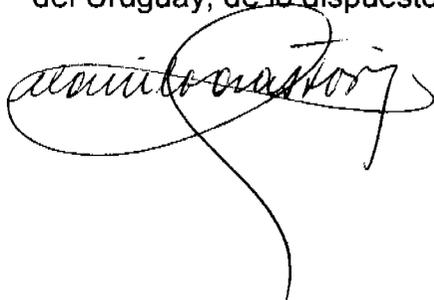
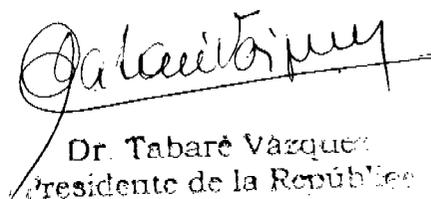
RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Berkley International Seguros S.A. (Uruguay) a operar como entidad aseguradora en el todo el territorio nacional en las ramas de Incendio, Transporte y Robo y riesgos similares.

2º) Procédase por el Banco Central del Uruguay, a través de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, a la devolución del depósito

efectuado oportunamente por la gestionante en dicha Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5°.in fine del Decreto 354/994 de 17 de agosto de 1994.

3°.) Notifíquese a la empresa Berkley International Seguros S.A. (Uruguay, a través de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay, de lo dispuesto en la presente Resolución

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Antonio...'. It is written in a cursive style with a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, which is the signature of Dr. Tabaré Vázquez. It is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República